

877407

11268

14352



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

AVE/ JAA

106764



MAT.: Dispone modificaciones a las bases de licitación y aprueba respuestas ingresadas en el foro de la Licitación Pública para el **"PROYECTO DE INGENIERIA DE DETALLE PARA OBRAS DE MEJORAMIENTO URBANO DE CALLE FLOR DE AZUCENAS ENTRE AVDA. APOQUINDO Y LOS MILITARES"**, ID N°2345-120-LE26 del portal www.mercadopublico.cl.

DECRETO SECC. 1ª N° 3313,LAS CONDES, 21 SEP 2026

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal; en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal; y en el Decreto Alcaldicio N°2961/P2026 de fecha 07 de julio de 2026 que establece el orden de subrogancia de los cargos que indica.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3024 de fecha 04 de septiembre de 2026, aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para el **"PROYECTO DE INGENIERIA DE DETALLE PARA OBRAS DE MEJORAMIENTO URBANO DE CALLE FLOR DE AZUCENAS ENTRE AVDA. APOQUINDO Y LOS MILITARES"**, ID N°2345-120-LE26, del portal www.mercadopublico.cl.
2. La propuesta de modificación a las Bases de Licitación y respuestas al foro emitido por el requirente de compra de fecha 15 de septiembre de 2026.



DECRETO:

1. MODIFÍCASE las Bases de Licitación Pública para el “PROYECTO DE INGENIERIA DE DETALLE PARA OBRAS DE MEJORAMIENTO URBANO DE CALLE FLOR DE AZUCENAS ENTRE AVDA. APOQUINDO Y LOS MILITARES”, ID N°2345-120-LE26, del portal www.mercadopublico.cl, aprobadas mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3024 de fecha 04 de septiembre de 2026, en el siguiente sentido:

Modificación N°1:

- Se reemplaza en la tabla del punto A.4.2., **Oferta Técnica**, lo siguiente:

DONDE DICE:

Anexo N°7	“Experiencia del Oferente”, el que resumirá la experiencia acreditada por los documentos que se señalan en el párrafo siguiente. Para acreditar la experiencia declarada y ser considerados en la evaluación, los oferentes deberán presentar copia de facturas o boleta de honorarios que hayan sido emitidas en el periodo comprendido desde enero de 2024 y hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas, por concepto de prestación de servicios de desarrollo de proyectos de ingeniería y tramitación SERVIU en proyectos de pavimentación o aguas lluvias. Solo se considerarán aquellas copias de facturas o boleta de honorarios cuyo monto sea igual o mayor a \$10.000.000.- Aquellas copias de facturas, boletas u Órdenes de Compra cuyo monto sea inferior al indicado o no correspondan la venta de la naturaleza de la presente licitación, NO serán consideradas para efectos de evaluación. En caso de que la glosa de la factura o boleta no indique claramente el servicio por el cual se emitió, para ser considerada en la evaluación, el oferente deberá acompañar como documentos complementarios de respaldo, copia de los respectivos Contratos, Decretos, órdenes de compra o los certificados del mandante del contrato, que permitan a la comisión determinar los servicios prestados y por los cuales se emitió la respectiva factura o boleta. En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, este no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos. Asimismo, en caso de que no se presenten los antecedentes de respaldo solicitados, dicha experiencia no será considerada.
-----------	---

DEBE DECIR:

Anexo N°7	“Experiencia del Oferente”, el que resumirá la experiencia acreditada por los documentos que se señalan en el párrafo siguiente. Para acreditar la experiencia declarada y ser considerados en la evaluación, los oferentes deberán presentar copia de facturas o boletas de honorarios que hayan sido emitidas en el periodo comprendido desde enero de 2024 y hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas, por concepto de prestación de servicios de desarrollo de proyectos de ingeniería y tramitación SERVIU en proyectos de pavimentación o aguas lluvias.
-----------	--

	Aquellas copias de facturas o boletas de honorarios que no correspondan a la prestación de servicios de desarrollo de proyectos de ingeniería y tramitación SERVIU en proyectos de pavimentación o aguas lluvias, NO serán consideradas para efectos de evaluación. En caso de que la glosa de la factura o boleta de honorarios no indique claramente el servicio por el cual se emitió, para ser considerada en la evaluación, el oferente deberá acompañar como documentos complementarios de respaldo, copia de los respectivos Contratos, Decretos, Órdenes de Compra o los certificados del mandante del contrato, que permitan a la comisión determinar los servicios prestados y por los cuales se emitió la respectiva factura, boleta u Orden de Compra. En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, este no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos. Asimismo, en caso de que no se presenten los antecedentes de respaldo solicitados, dicha experiencia no será considerada.
--	---

- En todo lo demás se mantiene vigente las bases aprobadas mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3024 de fecha 04 de septiembre de 2026.
- APRUÉBASE** las respuestas a las preguntas ingresadas en el foro de la Licitación Pública para el **“PROYECTO DE INGENIERIA DE DETALLE PARA OBRAS DE MEJORAMIENTO URBANO DE CALLE FLOR DE AZUCENAS ENTRE AVDA. APOQUINDO Y LOS MILITARES”**, ID **N°2345-120-LE26**, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con lo dispuesto a lo señalado en el art. 108 del Reglamento de Compras Públicas, las cuales son del siguiente tenor:

#	Fecha	Foro Preguntas	Respuestas
1	08-09-2026 14:47:12	<i>Se habla de boletas/facturas de monto superior a los 10M, omitiendo la orden de compra. En muchos casos los pagos se realizan segun avance. Es decir, podriamos tener casos en que un contrato con Orden de Compra de 12M dividido en tres pagos, derive en tres boletas de 4 M cada una, no cumpliendo la exigencia. No tiene sentido.</i>	Remitirse a la Modificación a las Bases
2	08-09-2026 14:47:29	<i>Se entiende entonces que se refiere a boleta/factura Y/U orden de compra</i>	Remitirse a la Modificación a las Bases
3	08-09-2026 14:48:12	<i>En consecuencia, confirmar que dos o mas boletas/facturas, que por si solas superen los 10M, pero pertenezcan al mismo contrato, serán consideradas como una experiencia.</i>	Remitirse a la Modificación a las Bases



4	08-09-2026 14:49:40	<i>Favor subir formatos editables en word</i>	Se acoge la sugerencia. Se suben al portal www.mercadopublico.cl , ID N°2345-120-LE26
5	08-09-2026 14:49:45	<i>favor subir KMZ</i>	No se acoge.
6	10-09-2026 09:56:56	<i>en el Pto B.7.7 se habla de subespecialidades de Paisajismo, Arquitectura mobiliario e iluminación entre otras..favor indicar si esto es responsabilidad del consultor su aprobación ya que en tal caso el presupuesto disponible resulta insuficiente</i>	Si, es responsabilidad del consultor. Ver punto B.7.7 de las Bases de Licitación.
7	10-09-2026 10:00:06	<i>Se sabe cuales serán los servicios que se deben trasladar producto del diseño que se propone, si es así favor indicar</i>	Es responsabilidad del consultor definir los requerimientos de traslado según el proyecto que presente.
8	10-09-2026 10:12:00	<i>Forvor informar clasificación de la vía Flor de Azucenas y perfil Oficial de la vía</i>	El perfil, según el plano de lote L-39, en su parte más angosta es de 18.00m entre líneas oficiales con calzada de 6.00m y en su parte más ancha es de 28.00 m también con calzada de 6.00m, ambos perfiles son simétricos y la clasificación de la vía corresponde a una vía Local.
9	10-09-2026 10:18:35	<i>En el TEP propuesto se cambia ancho de la calzada a 6m, generando una vía que parece ser de transito calmado. se tienen las autorizaciones respectivas de la SEREMITT de este proyecto (favor subir a la licitación en tal caso) o deben ser tramitadas por el consultor...en cuyo caso también parece ser insuficiente el presupuesto disponible para realizar estas gestiones</i>	El TEP propuesto considera el ancho de calzada según plano de Loteo, 6.0 metros. De requerirse pronunciamiento de la SEREMITT, este será tramitado por el municipio.



4. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-120-LE26.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARÍA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Operaciones y Emergencias
- Oficina de Partes

